



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

2.1.2 APOYO A LA MOVILIDAD: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORADO; PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL Y CAPTACIÓN DE PROFESORADO INVITADO, TESIS COTUTELADAS

Introducción

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El II Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores.

La movilidad internacional, uno de los dos ejes de la estrategia de internacionalización de Universidad de Sevilla, queda diseñada como uno de los principales objetivos y como una de las fortalezas de los nuevos Títulos adaptados al EEES. Supone la base tanto para la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades existentes en las diferentes Memorias de Verificación de Grado, Máster y Doctorado como para el desarrollo de los diferentes currícula. Ello convierte en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes y profesorado, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional, de captación de profesorado visitante y el desarrollo de procedimientos para la existencia de tesis cotuteladas a nivel internacional. Esta medida se interrelaciona y complementa con las actuaciones existentes en la Acción 3.1.1 (Apoyo a las actividades académicas colaborativas) de este IIPPD.

Se conceden ayudas económicas para la siguiente acción a desarrollar durante el año 2013:

2.1.2.3 Apoyo al desarrollo de Tesis Cotuteladas (Ref. 2.9)

Objeto de la convocatoria

La movilidad internacional tiene uno de sus principales registros en el aumento de Tesis cotuteladas a nivel internacional por cuanto supone de interrelación con otros ámbitos geográficos y grupos de investigación y de aumento de los indicadores de internacionalización.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

Las ayudas se destinarán a cofinanciar los gastos de movilidad y alojamiento de los estudiantes de doctorando que están desarrollando, actualmente, acciones de cotutela en una Universidad extranjera con el objetivo de apoyar económicamente parte de los gastos derivados de la misma e impulsar las cotutelas como elemento clave de internacionalización en los programas.

Destinatarios y requisitos

Los destinatarios de esta convocatoria serán estudiantes de doctorado matriculados en el curso académico 2012-2013 en programas de doctorado vigentes de la Universidad de Sevilla, que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentren realizando actividades en cotutela en una Universidad extranjera.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las personas físicas o entidades que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los estudiantes candidatos a esta ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en concepto de tutela académica en el curso académico 2012-2013 en un programa de doctorado vigente de la Universidad de Sevilla.
- b) Estar realizando actividades en cotutela en una Universidad extranjera por un período no inferior a 6 meses, durante el año 2013.
- c) Que el convenio institucional que regula la colaboración entre universidades haya sido rubricado por los representantes de ambas instituciones, o al menos aprobados por los órganos de gobierno competentes.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán cumplimentadas por los estudiantes de doctorado de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <https://ppropiodocencia.us.es>, dentro de los plazos establecidos. Posteriormente se imprimirá una copia de la solicitud y se entregará en el Registro General de la Universidad de Sevilla junto con la documentación que necesariamente debe aportar.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) Convenio de tutela debidamente formalizado por ambas Universidades.
- b) Informe del órgano responsable del programa de doctorado en el que está matriculado avalando la cotutela del estudiante.
- c) Descripción de la propuesta de cotutela (idoneidad y actividades a desarrollar en la cotutela, la relación con su proyecto de tesis, etc.)

Plazo de presentación de solicitudes:

- Desde la publicación de las bases reguladoras al **15 junio de 2013**.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

La evaluación y selección de las propuestas se realizará por la Comisión de Doctorado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calidad de las propuestas
- Interés estratégico
- Proyección internacional

La Comisión seleccionará los proyectos de acuerdo a los criterios mencionados en el correspondiente apartado y comunicará la resolución al solicitante en un plazo no superior a 30 días, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del II Plan Propio de Docencia”

Número y dotación de las ayudas

Se establece un número máximo de 4 ayudas en esta convocatoria.

La dotación anual será de 19.400 €. Con un máximo de 4.850 € por solicitud.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario de esta ayuda estará obligado a:

- a) Remitir, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación económica y la Memoria de la ayuda concedida y desarrollada para su evaluación.
- b) Destinar la ayuda a la actividad para la que se le concede y realizar la tutela dentro del año 2013.
- c) Comunicar a la Universidad o, en su caso, al órgano instructor, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.
- d) Solicitar la autorización previa de las modificaciones justificadas en las condiciones iniciales de la concesión de la ayuda. Las posibles modificaciones de los conceptos y cantidades concedidas en cada proyecto solo serán consideradas en casos excepcionales, previa solicitud razonada y justificada. Para ello se deberá enviar la solicitud por escrito a planpropiodocencia@us.es debiendo recibirse aceptación de la modificación con antelación a la realización del gasto.

Se entenderá que no han destinado la ayuda a la finalidad para la que fue concedida en el caso de que se dé alguna de las siguientes situaciones:

- a) No realizar la actividad/es en tutela objeto de la ayuda.
- b) Efectuar cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención sin autorización previa.

Incompatibilidades e incumplimientos

Las ayudas de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda que tenga por objeto la financiación de tesis en cotutela.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la devolución íntegra de la cuantía recibida conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Contra la resolución de esta convocatoria, el solicitante podrá presentar reclamación para su consideración por el Rector, sin que quepa ulterior recurso.